

**INVITACION CL N° 306/2020: CONTRATACIÓN DEL “PROGRAMA DE SEGUROS
PATRIMONIALES Y PERSONALES GESTION 2020 - 2021”
MODIFICACION N° 2**

1. DONDE DICE:

FORMULARIO A- 4

CALIFICACIÓN DE RIESGO COMPAÑÍA LOCAL

Nº	Nombre EMPRESA CALIFICADORA	CALIFICACIÓN SEGÚN NOMENCLATURA ASFI	PERSPECTIVA CALIFICACIÓN
1			
2			

- La calificación de riesgo de la compañía local proponente, debe ser igual o superior a “A” dentro de la calificación de la APS/o ASFI.
- Presentar los documentos de respaldo de las calificaciones.

NOTA: *El contenido de este formulario NO puede ser modificado por el proponente, debiendo incluir toda la información solicitada.*

(Firma y Nombre completo del Representante Legal del Proponente)

DEBE DECIR:

FORMULARIO A- 4

CALIFICACIÓN DE RIESGO COMPAÑÍA LOCAL

Nº	Nombre EMPRESA CALIFICADORA	CALIFICACIÓN SEGÚN NOMENCLATURA ASFI	PERSPECTIVA CALIFICACIÓN
1			
2			

- La calificación de riesgo de la compañía local proponente, debe ser igual o superior a “A” dentro de la calificación de la APS/o ASFI.

NOTA: *El contenido de este formulario NO puede ser modificado por el proponente, debiendo incluir toda la información solicitada.*

(Firma y Nombre completo del Representante Legal del Proponente)

2. En el **Slip de Cotización de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, sección **CONDICIONES**, se elimina la condición **número 14**.
3. De la **Póliza de Responsabilidad Civil del Condicionado General**, se elimina la **“CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO SEGÚN NMA 2952”**
4. **DONDE DICE:**

FORMULARIO A-7

DISTRIBUCIÓN DE RIESGO

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS O REASEGUROS	PARTICIPACIÓN %	CALIFICACIÓN DE RIESGO	NOMBRE DE LA EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO
Colocación Facultativa a) b) c)			
TOTAL PARTICIPACIÓN COLOCACIÓN FACULTATIVA			
Colocación Automática a) b) c)			
TOTAL PARTICIPACIÓN COLOCACIÓN AUTOMÁTICA			
NOMBRE COMPLETO DEL REASEGURADOR LIDER	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CALIFICACIÓN

- Presentar los documentos de respaldo de las calificaciones.

- En este formulario deberán incluir el porcentaje de colocación para aquellos riesgos de índole facultativo y/o automático. El Total de colocación de reaseguro en ningún caso deberá ser inferior al 30 % (treinta por ciento).
- La Compañía proponente deberá incluir información detallada sobre la modalidad de los contratos automáticos y facultativos y sobre las retenciones que efectuará y las proporciones que cederá a cada uno de los contratos por cada póliza ofertada.
- La calificación de riesgo de la compañía local proponente, debe ser igual o superior a "A" dentro de la calificación de la APS/o ASFI.
- Los reaseguradores que respalden la oferta, deben tener calificación de riesgo igual o superior a "A-" dentro la calificación de Moodys, AESA RATINGS, Fitch Ratings u otra equivalente de otra empresa calificadora internacional, según la última publicación de la APS/ASFI, adjuntando el documento que respalde dicha calificación de riesgo. Por normativa vigente, las empresas reaseguradoras deberán estar registradas o en proceso de registro, ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, cuya información y publicaciones podrá ser verificada por ENDE GUARACACHI S.A. y el proponente deberá proporcionar oportunamente la información solicitada para efectos del cumplimiento del contrato, mediante Certificado de Cobertura original.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

DEBE DECIR:

FORMULARIO A-7

DISTRIBUCIÓN DE RIESGO

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS O REASEGUROS	PARTICIPACIÓN %	CALIFICACIÓN DE RIESGO	NOMBRE DE LA EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO
Colocación Facultativa d) e) f)			
TOTAL PARTICIPACIÓN COLOCACIÓN FACULTATIVA			
Colocación Automática d) e) f)			
TOTAL PARTICIPACIÓN COLOCACIÓN AUTOMÁTICA			
NOMBRE COMPLETO DEL	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CALIFICACIÓN

REASEGURADOR LIDER			

- Presentar los documentos de respaldo de las calificaciones.
- En este formulario deberán incluir el porcentaje de colocación para aquellos riesgos de índole facultativo y/o automático. El Total de colocación de reaseguro en ningún caso deberá ser inferior al 30 % (treinta por ciento).
- La Compañía proponente deberá incluir información detallada sobre la modalidad de los contratos automáticos y facultativos y sobre las retenciones que efectuará y las proporciones que cederá a cada uno de los contratos por cada póliza ofertada.
- La calificación de riesgo de la compañía local proponente, debe ser igual o superior a "A" dentro de la calificación de la APS/o ASFI.
- Los reaseguradores que respalden la oferta, deben tener calificación de riesgo igual o superior a "A-" dentro la calificación de Moodys, AESA RATINGS, Fitch Ratings u otra equivalente de otra empresa calificadora internacional, según la última publicación de la APS/ASFI, adjuntando el documento que respalde dicha calificación de riesgo. Por normativa vigente, las empresas reaseguradoras deberán estar registradas o en proceso de registro, ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, cuya información y publicaciones podrá ser verificada por ENDE GUARACACHI S.A. y el proponente deberá proporcionar oportunamente la información solicitada para efectos del cumplimiento del contrato, mediante Certificado de Cobertura original. **Los Reaseguradores pueden estar exentos de registro, siempre y cuando estén intermediados por un Corredor de Reaseguros registrado ante la APS.**

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

5. En el Slip de Cotización Póliza de Seguro de Vida Grupo Anual Renovable, donde dice:

- Se excluye de la cobertura de Muerte, el suicidio practicado por el Asegurado dentro de los primeros dos años de vigencia de su cobertura; en consecuencia, este riesgo quedará cubierto a partir del primer día del segundo año de vigencia de la cobertura para cada Asegurado.

DEBE DECIR:

- Se excluye de la cobertura de Muerte, el suicidio practicado por el Asegurado dentro de los primeros dos años de vigencia de su cobertura; en consecuencia, este riesgo quedará cubierto, **a partir del primer día del tercer año** de vigencia de la cobertura para cada Asegurado.